



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 033 2018-GRA/GG-GRI.

Ayacacucho, 23 MAR 2018

VISTO;

El Memorando Nº 44-2018-GRA-GG/GRI-SGO, Decreto Nº 944-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, sobre designación como Responsable de Actividad; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley 27860 – Ley de reforma Constitucional sobre descentralización, los artículos 2ª y 4ª de la Ley Nº 27867 – Ley orgánica de Gobiernos Regionales; y sus modificatorias Leyes números 27902, 28013, 28926, 28961, 28958, 29053, 29611 y 29981; los Gobiernos Regionales conforme a la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, y como tal tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en atención al Memorando Nº 44-2018-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 19 de febrero del 2018, Decreto Nº 944-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 19 de febrero del 2018, Decreto Nº 1102 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 20 de febrero del 2018 la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Obras disponen proyectar la Resolución de designación del **Ing. PABLO BAUTISTA MENDOZA**, personal de planta de la Sub Gerencia de Obras, como responsable de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL”**, con coeficiente de participación 1.0, a fin de que ejecute dicha Actividad conforme al cronograma de ejecución del proyecto en concordancia con el presupuesto asignado para el año fiscal 2018, en cumplimiento a la Directiva 01-2003-GRA/PRES GG-GRI-SGO, **“NORMAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS, BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA Y/O ENCARGO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”** Capítulo IV Mecánica Operativa Numeral 3 Literal C;

Que, de conformidad con el Artículo 2 Inciso 1) de la ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y artículo 13 de la Ley N1 30372, Ley de Presupuesto Público para el año 2015, el Gobierno Regional de Ayacucho ha programado la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, implementando los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; que adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y



supervisar los Proyectos y/o Metas por la modalidad de Administración Directa y/o encargo;

Que, a mérito de las resoluciones Ejecutivas Regionales Nos 1280 y 1365-2009-GR/PRES y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2010-GR/PRES, la Gerencia General Regional cuenta entre otras atribuciones, con la Desconcentración y delegación de Facultades Resolutivas, otorgado por el Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho; para Contratar, Designar Residentes y Asistentes de Obras. En consecuencia, y en cumplimiento de la Resolución antes citada, la Gerencia General Regional contrata (Personal externo en los cargos antes citados, mientras serán las Gerencias Regionales y Oficinas Regionales competentes, las que designen personal Nombrado) a los Supervisores y Residentes, en cumplimiento al Memorando N° 020-2018-GR-GG-GRI-SGO, Decreto N° 164-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG la que en su art. 1° APROBAR; Normas que regulan la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, la que en su Literal 7. *“La Entidad designara al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la Obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la Ley Anual del Presupuesto para la contratación mediante concurso público de precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente”*.

Estando a lo actuado en los Decretos N° 944-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI y Decreto N° 1102 GRA/GG-GRI-SGO dispuestos por la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Obras y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento de Administrativo General, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GR-GRI.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia a partir del 19 de febrero del 2018, al Ing. **PABLO BAUTISTA MENDOZA**, como Responsable de Actividad: **“MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL”**, considerado dentro del Programa de Inversiones del Gobierno Regional Ayacucho, Ejecución Presupuestal 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines con las formalidades señaladas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

